

Nº 4582

19/02/2015

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Ejecutivo

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

| | |
|--|---------|
| Resolución N° 80-SSTRANS/15 | |
| Se permite el estacionamiento general de vehículos en diversos tramos de arteria..... | Pág. 12 |
| Resolución N° 81-SSTRANS/15 | |
| Se autoriza a la UTE Altote S.A. - N.A.K.U. Construcciones S.R.L. a efectuar el corte total de Arias entre Acha y Lugones..... | Pág. 13 |
| Resolución N° 83-SSTRANS/15 | |
| Se proroga la Resolución N° 852/SSTRANS/14..... | Pág. 14 |
| Resolución N° 84-SSTRANS/15 | |
| Se proroga la Resolución N° 878/SSTRANS/14..... | Pág. 15 |
| Resolución N° 85-SSTRANS/15 | |
| Se designa a Lucas Rafael Salese y Federico Giachetti como Inspectores de obra..... | Pág. 16 |

Ministerio de Hacienda

| | |
|--|---------|
| Resolución N° 177-MHGC/15 | |
| Se aprueba la Licitación Pública de Etapa Única N° 1.870-SIGAF/14..... | Pág. 18 |
| Resolución N° 182-MHGC/15 | |
| Se sanciona al agente Claudio Juan González..... | Pág. 20 |
| Resolución N° 186-MHGC/15 | |
| Se sanciona al agente José Raúl Moreno..... | Pág. 37 |
| Resolución N° 189-MHGC/15 | |
| Se archiva el Expediente N° 44.131/07 e incorporados..... | Pág. 57 |
| Resolución N° 214-MHGC/15 | |
| Se aprueban los textos definitivos de los Títulos de la Serie 11..... | Pág. 62 |

Ministerio de Justicia y Seguridad

| | |
|---|---------|
| Resolución N° 74-MJYSGC/15 | |
| Se delega en el Subsecretario de Seguridad Ciudadana la facultad de suscribir el despacho administrativo diario correspondiente a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana..... | Pág. 66 |
| Resolución N° 75-MJYSGC/15 | |
| Se acepta la baja voluntaria solicitada por el Oficial José María Gómez..... | Pág. 66 |
| Resolución N° 76-MJYSGC/15 | |
| Se acepta la baja voluntaria solicitada por el Subinspector Juan Manuel Vera..... | Pág. 67 |
| Resolución N° 77-MJYSGC/15 | |
| Se acepta la baja voluntaria solicitada por el Oficial Walter Ramón Ramírez..... | Pág. 68 |
| Resolución N° 78-MJYSGC/15 | |
| Se acepta la baja voluntaria solicitada por el Oficial Luis Eduardo Islas..... | Pág. 69 |

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE:

Artículo 1º.- Archívese el Expediente Nº 44131/07 e incorporados, mediante el cual se instruyó el sumario administrativo Nº 227/07, en el que no se indagó a agente alguno del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y que fuera ordenado para investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, con motivo del faltante de componentes del DVR instalado en las Pistas de Aprendizaje A y B, físicamente ubicadas en la Dirección General de Tránsito y Transporte, dependiente de la Dirección General de Tesorería, como así también el robo de dinero retenido en la Caja de la Pista de Aprendizaje.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Direcciones Generales de Tesorería y de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Grindetti**

RESOLUCIÓN N.º 214/MHGC/15

Buenos Aires, 18 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley Nº 5.014, la Ley Nº 5.236, el Decreto Nº 281-/14, las Resoluciones Nº 1.197-MHGC/2014 y Nº 1.285-MHGC/2014, el Expediente Nº 2015-2.891.895-DGCPUB; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5.014, modificada por la Ley Nº 5.236, se autorizó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a efectuar una operación voluntaria de administración de pasivos en los términos de los artículos 85 y 92 de la Ley 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, su reglamentación y disposiciones concordantes y/o la emisión de títulos de deuda pública y/o la suscripción de un compromiso irrevocable (en adelante, el "Compromiso") de emitir los títulos de deuda pública antes del 6 de abril de 2015, cuyas condiciones serán determinadas a la fecha de suscripción del Compromiso, en el marco del Programa de Asistencia Financiera, instrumentado por la Ordenanza Nº 51.270 del 21 de diciembre de 1996, con las modificaciones introducidas por la Ley 323, el Decreto Nº 557/2000, las Leyes 2.789, 3.152, 3.380, 3.753 y 3.894 y disposiciones concordantes, por un importe de hasta dólares estadounidenses ochocientos noventa millones (U\$S 890.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas (en adelante, los "Títulos");

Que el artículo 4º de la Ley Nº 5.014 autorizó al Poder Ejecutivo a efectuar, a través del Ministerio de Hacienda, los trámites correspondientes y suscribir todos los instrumentos, contratos y documentación necesaria y/o conveniente a fin de dar cumplimiento a las operaciones contempladas por dicha ley, para que por sí o por terceros actúe en la instrumentación, emisión, registro y pago de los contratos y de los Títulos autorizados por esa Ley;

Que, a su vez, el artículo 5° de la Ley N° 5.014, modificado por la Ley N° 5.236, autorizó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, conforme las pautas establecidas en el artículo 2° de dicha Ley, a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que establezcan las restantes condiciones necesarias para el cumplimiento de dicha ley, efectuar la apertura de cuentas custodia en el país y/o en el exterior y la instrumentación de acuerdos de cobertura de riesgo cambiario ya sea por medio de operaciones de cobertura de monedas y/o de tasas de interés;

Que, en el sentido de lo antedicho, mediante la Resolución N° 1.197-MHGC/2014 se seleccionó la oferta presentada por el consorcio compuesto por HSBC Securities (USA) Inc., J.P Morgan Securities LLC y Bank of América Corporation para que actúen como colocadores en las operaciones de crédito público autorizadas por la Ley N° 5.014, modificada por la Ley N° 5.236, en el marco del Programa de Asistencia Financiera instrumentado por la Ordenanza N° 51.270 del 21 de diciembre de 1996, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 323, el Decreto N° 557/2000, las Leyes N° 2.789, 3.152, 3.380 y 3.894, por la suma de hasta dólares estadounidenses ochocientos noventa millones (U\$S 890.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas;

Que la Resolución N° 1.285-MHGC/2014 aprobó, además, entre otros, los modelos de: (i) Noveno Suplemento del Convenio de Fideicomiso (Ninth Supplemental Trust Deed) a suscribir entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y The Bank of New York Mellon; (ii) Contrato de Sindicación (Syndication Agreement) a suscribir entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, HSBC Securities (USA) Inc., J.P Morgan Securities LLC y Bank of América Corporation actuando a través de Merrill Lynch, Pierce, Fenner and Smith Incorporated; y (iii) Prospecto (Offering Circular) y Suplemento de Prospecto (Pricing Supplement and Supplemental Offering Circular), documentos todos ellos en idioma inglés con su correspondiente traducción pública al idioma español, debidamente certificada;

Que la Ciudad participó de un roadshow entre el 6 y el 10 de febrero de 2015, visitando inversores en Nueva York, Los Ángeles y Londres, incluyendo varias reuniones individuales y con grupos pequeños de inversores;

Que, ante la necesidad de afrontar el próximo vencimiento del 6 de abril de 2015, resulta oportuno y conveniente, a los efectos de mejorar el perfil de vencimientos, prolongando los plazos de amortización y reduciendo la tasa de interés, la emisión de un bono con vencimiento en el año 2021, amortizable en cuotas iguales y consecutivas en los últimos tres (3) años de vida del mismo;

Que el 11 de febrero de 2015 se efectuó la colocación de los Títulos de la Serie 11, habiéndose determinado el monto de la Serie en la suma de valor nominal dólares estadounidenses quinientos millones (VN U\$S 500.000.000), determinándose la tasa de interés fija en un 8.950 % anual;

Que, en consecuencia, quedará para futuras emisiones un monto autorizado de dólares estadounidenses trescientos noventa millones (U\$S 390.000.000) de acuerdo a la Ley N° 5.014, modificada por la Ley N° 5.236;

Que la aprobación y suscripción de los contratos, prospecto, suplemento y demás documentos presentados para ser suscriptos, relativos a la operación de crédito público, se encuentran comprendidos en las atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo, en los términos de los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar los textos definitivos del (i) Prospecto (Offering Circular) del 4 de febrero de 2015, Suplemento de Prospecto Preliminar (Preliminary Pricing Supplement and Supplemental Offering Circular) del 4 de febrero de 2015 y Suplemento de Prospecto Definitivo (Final Pricing Supplement and Supplemental Offering Circular) del 11 de febrero de 2015 y Suplemento de Prospecto Definitivo Actualizado del 18 de Febrero de 2015 (Pricing Supplement and Supplemental Offering Circular as restated on February 18, 2015) ; (ii) Contrato de Sindicación (Syndication Agreement) del 11 de febrero de 2015 entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, HSBC Securities (USA) Inc., J.P Morgan Securities LLC y Bank of América Corporation actuando a través de Merrill Lynch, Pierce, Fenner and Smith Incorporated; (iii) Quinto Suplemento del Contrato de Agencia (Fifth Supplemental Agency Agreement) del 19 de febrero de 2015 entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, HSBC Securities (USA) Inc., J.P Morgan Securities LLC y Bank of América Corporation actuando a través de Merrill Lynch, Pierce, Fenner and Smith Incorporated; y (iv) Noveno Suplemento del Convenio de Fideicomiso (Ninth Supplemental Trust Deed) del 19 de febrero de 2015 entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y The Bank of New York Mellon, documentos todos ellos en idioma inglés con su correspondiente traducción pública al idioma español, debidamente certificada;

Que los términos y condiciones generales y particulares de los Títulos se encuentran establecidos en el Cuarto Suplemento del Convenio de Fideicomiso (Fourth Supplemental Trust Deed) del 30 de julio de 2008, con las modificaciones introducidas por el Octavo Suplemento del Convenio de Fideicomiso (Eighth Supplemental Trust Deed) del 29 de febrero de 2012 y por el Noveno Suplemento del Convenio de Fideicomiso (Ninth Supplemental Trust Deed) del 19 de febrero de 2015. La descripción e información contenidas en el Prospecto (Offering Circular), en el Suplemento de Prospecto Preliminar (Preliminary Pricing Supplement and Supplemental Offering Circular) y en el Suplemento de Prospecto Definitivo (Final Pricing Supplement and Supplemental Offering Circular), son los usuales que se adoptan en este tipo de operaciones, cumplen con la normativa nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto de las operaciones de Crédito Público, incluyendo la Ley Nº 5.014, la Ley Nº 5.236 y sus normas reglamentarias, y resultan adecuados a los propósitos y objetivos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a lo establecido por el artículo 105 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación con el registro de los contratos y demás documentación y hasta tanto se constituya el mismo, toda la documentación relativa a la ampliación del Programa y la emisión de los Títulos de la Serie 11 será protocolizada en la Escribanía General de la Ciudad;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención debida, conforme lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Nº 1.218;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las la Ley Nº 5.014, la Ley Nº 5.236, el Decreto Nº 281-/14, las Resoluciones Nº 1.197-MHGC/2014, y Nº 1.285-MHGC/2014,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébanse los textos definitivos del (i) Prospecto (Offering Circular) del 4 de febrero de 2015, Suplemento de Prospecto Preliminar (Preliminary Pricing Supplement and Supplemental Offering Circular) del 4 de febrero de 2015 y Suplemento de Prospecto Definitivo (Final Pricing Supplement and Supplemental Offering Circular) del 11 de febrero de 2015 y Suplemento de Prospecto Definitivo Actualizado (Pricing Supplement and Supplemental Offering Circular as restated on February 18, 2015) ; (ii) Contrato de Sindicación (Syndication Agreement) del 11 de febrero de 2015 entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, HSBC Securities (USA) Inc., J.P Morgan Securities LLC y Bank of América Corporation actuando a través de Merrill Lynch, Pierce, Fenner and Smith Incorporated; (iii) Quinto Suplemento del Contrato de Agencia (Fifth Supplemental Agency Agreement) del 19 de febrero de 2015 entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, HSBC Securities (USA) Inc., J.P Morgan Securities LLC y Bank of América Corporation actuando a través de Merrill Lynch, Pierce, Fenner and Smith Incorporated; y (iv) Noveno Suplemento del Convenio de Fideicomiso (Ninth Supplemental Trust Deed) del 19 de febrero de 2015 entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y The Bank of New York Mellon, documentos todos ellos en idioma inglés con su correspondiente traducción pública al idioma español debidamente certificada, que se adjuntan como Anexo I (IF- 2015-03002849-MHGC) , que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución. Considérense, por lo tanto, emitidos los Títulos de la Serie 11 el 19 de febrero de 2015 por la suma de valor nominal dólares estadounidenses quinientos millones (VN U\$S 500.000.000).

Artículo 2º.- Déjase establecido que hasta tanto se constituya el Registro a que hace referencia el artículo 105, inciso 2) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los documentos aprobados en el artículo precedente, serán protocolizados en la Escribanía General del Gobierno, con lo cual se considerará cumplido el requisito de registración establecido en dicho artículo.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Crédito Público. Cumplido, archívese. **Grindetti**

ANEXO